

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 3217/19 de fecha 22 de Agosto de 2019, y expediente N° D-90.427/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3217/19 de fecha 22 de Agosto del año 2019 se aprobó la Licitación Pública N° 52 llevada a cabo el día 17 de Julio de 2019 y se adjudicó a la Firma NEC ARGENTINA S.A – CUIT N° 30-59020343-9 – Proveedor Municipal N° 5333, con domicilio en la calle Av. Pedro de Mendoza N° 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “Provisión y Puesta en Funcionamiento de un Software Analítico del Sistema de Monitoreo Urbano”, por ser la oferta global más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales según lo establecido en el Artículo 5 Inciso “5.1” del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, por la suma total de \$ 22.708.512,94 (PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que se hace necesario proceder a rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 3217/19, y el anteúltimo párrafo del decreto mencionado dado que a un error involuntario se consignó la suma de \$ 22.708.512,94 (PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), siendo correcta la suma de \$ 22.780.512,94 (PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 3217/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°: “Adjudícase a la Firma NEC ARGENTINA S.A – CUIT N° 30-59020343-9 – Proveedor Municipal N° 5333 -, con domicilio en la Av. Pedro de Mendoza N° 443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “Provisión y Puesta en Funcionamiento de un Software Analítico del Sistema Integral de Monitorio Urbano”, por ser la oferta global más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses Municipales según lo establecido en el Artículo 5 Inciso “5.1” del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, por la sume total de \$ 22.780.512,94 (PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS”.



ARTICULO 2°: Rectifíquese el monto consignado en el anteúltimo párrafo del Decreto N° 3217/19 correspondiendo como válida la suma de \$ 22.780.512,94 (PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Jefe de Gabinete A/C de la Firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DIEGO G. KRAVETZ

Jefe de Gabinete
A/C de la Firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable